

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
AUTO DE TRÁMITE

EXPEDIENTE No. 1600.20.10.22.1507

Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho de la señora Directora, el día 03 de mayo de 2024, a través del correo institucional: secretariacomun@contraloriacali.gov.co, el Ingeniero OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ RUIZ, atendiendo la solicitud realizada mediante el oficio No. 1600.20.10.24.557 del 22 de abril de 2024, remitió nuevamente la Aclaración del Informe Técnico emitida el 19 de abril de 2024, a la cual le realizó alcances a las aclaraciones y le incluyó declaraciones artículo 226 del CGP; la cual consta en once (11) folios incluyendo el correo remitario y el Informe Final de Supervisión y los demás anexos fueron grabados en un (1) CD; documentos que deben ser glosados al expediente y además ponerlos a disposición de los sujetos procesales para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, conforme al artículo 117 de la Ley 1474 de 2011.

Es de aclarar que la Complementación del Informe Técnico que fue emitida inicialmente el 19 de abril de 2024, a la cual se solicitó realizar aclaración y ajustes, fue glosada al expediente mediante Auto de trámite del 22 de abril de 2024 y reposa a folios No. 656 al 675.

Sírvase proveer.

Alba Dolores Córdoba Herrera
ALBA DOLORES CÓRDOBA HERRERA
 Profesional Universitaria

DESPACHO

Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

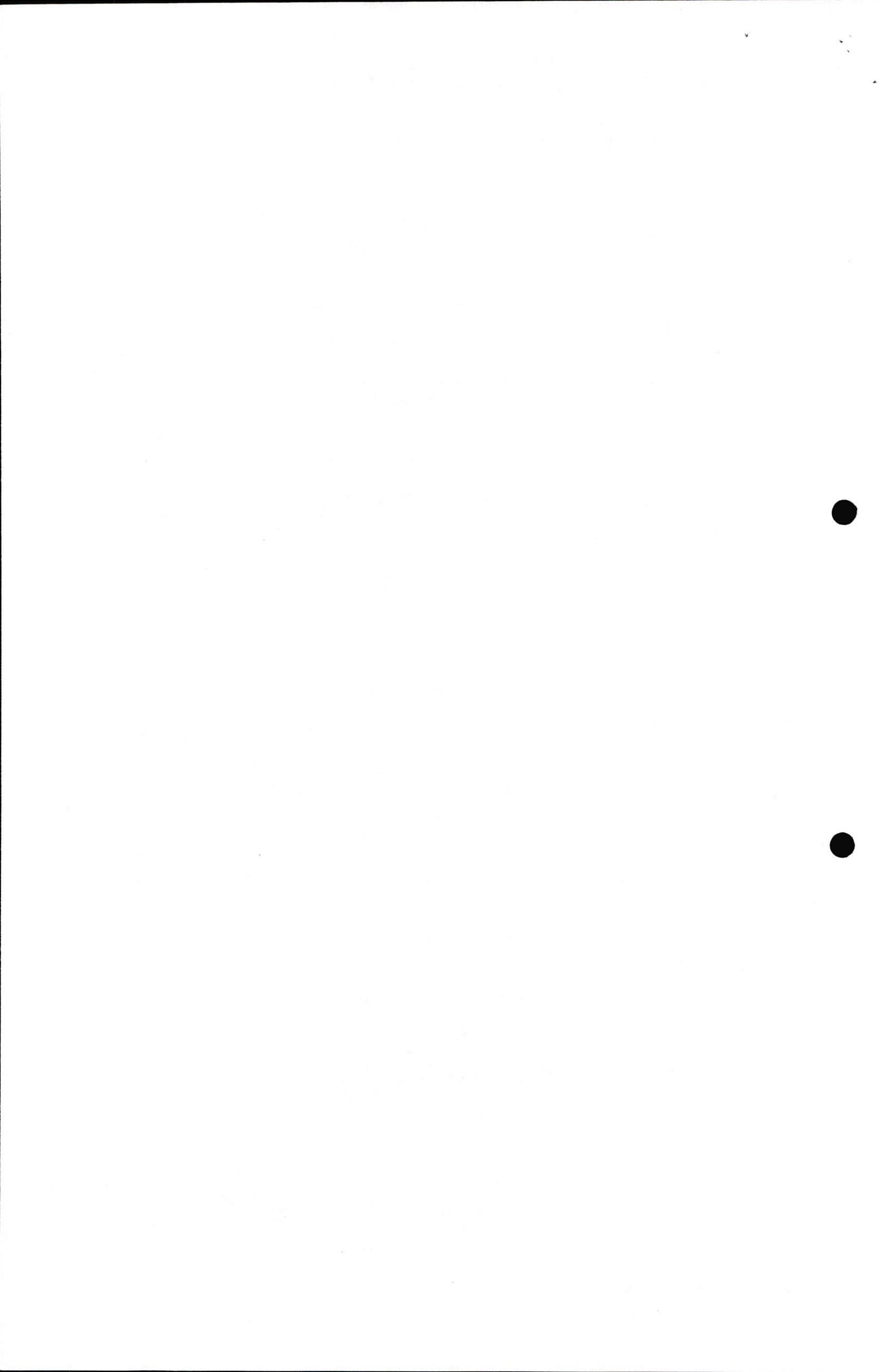
Evidenciando lo anterior, procédase a glosar al Expediente No. 1600.20.10.22.1507 la Aclaración del Informe Técnico emitida por el Ingeniero OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ RUIZ el 19 de abril de 2024, la cual fue recibida el 3 de mayo de 2024, que contiene alcances a las aclaraciones y declaraciones artículo 226 del CGP; documento que consta en once (11) folios incluyendo el correo remitario y el Informe Final de Supervisión y un (1) CD, para que obren como prueba y ser analizados en el momento procesal que corresponda.

Correr traslado de la Complementación del Informe Técnico que fue emitida inicialmente el 19 de abril de 2024, la cual reposa a folios No. 656 al 675 y la Aclaración recibida el 3 de mayo de 2024, que contiene alcances a las aclaraciones y declaraciones artículo 226 del CGP, a la Secretaría Común para lo pertinente.

CÚMPLASE

Luiz Arianne Zúñiga Nazareno
LUZ ARIANNE ZÚNIGA NAZARENO
 Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alba Dolores Córdoba Herrera	Profesional Universitaria	<i>Alba Dolores Córdoba Herrera</i>
Revisó	Martha Cecilia Manzano Beltrán	Subdirectora de Responsabilidad Fiscal	<i>Martha Cecilia Manzano Beltrán</i>
Aprobó	Luz Arianne Zúñiga Nazareno	Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal	<i>Luz Arianne Zúñiga Nazareno</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			





Cordoba, Alba Dolores <acordoba@contraloriacali.gov.co>

Fwd: RESPUESTA a Reitera solicitud de Aclaración y Realizar Ajustes Informe Técnico

1 mensaje

Comun, Secretaria <secretariacomun@contraloriacali.gov.co>
Para: Alba Dolores Cordoba <acordoba@contraloriacali.gov.co>

6 de mayo de 2024, 7:35



Secretaria común

secretariacomun@contraloriacali.gov.co

PBX: 6442000

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7

www.contraloriacali.gov.co

----- Forwarded message -----

De: Oscar Eduardo González Ruiz <oscare-gr@hotmail.com>
Date: vie, 3 may 2024 a las 17:18
Subject: RESPUESTA a Reitera solicitud de Aclaración y Realizar Ajustes Informe Técnico
To: Comun, Secretaria <secretariacomun@contraloriacali.gov.co>

Sres. Secretaría Común
Responsabilidad Fiscal

Buenas tardes

Adjunto respuesta a reiteracion de aclaracion al informe técnico de acuerdo a lo solicitado referente al EXP. No.1600.20.10.22.1507.

Anexo: Minuta Contractual e Informe Final de Supervisión 2 y 3, Lineas alarmas (analisis en excel de facturas vs sin card de los informes)

Quedo atento

Ing. Oscar Eduardo González Ruiz
Especialista en Gerencia de Operaciones
Profesional de Apoyo
Proceso Auditor

De: Comun, Secretaria <secretariacomun@contraloriacali.gov.co>
Enviado: jueves, 25 de abril de 2024 1:06 p. m.
Para: Oscar Eduardo Gonzalez Ruiz <oscare-gr@hotmail.com>
Asunto: 1600.20.10.24.557_Reitera solicitud de Aclaración y Realizar Ajustes Informe Técnico

Ingeniero
OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ RUIZ
Profesional de Apoyo
Dirección Técnica ante EMCALI E.I.C.E.
Correo: oscare-gr@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Reitera solicitud de Aclaración y Realizar Ajustes Informe Técnico _EXP. No. 1600.20.10.22.1507.

Cordial saludo,

De manera respetuosa, se adjunta oficio de la referencia para su conocimiento y respectivo trámite.

Atentamente,

Proyectó:

PATRICIA TRUJILLO LÓPEZ
Secretaria_Secretaria Común



Secretaria común
secretariacomun@contraloriacali.gov.co
PBX: 6442000
Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7
www.contraloriacali.gov.co

✓ Remitente notificado con
Mailtrack

5 adjuntos

- RESP. REITER INF TEC-1507.pdf
804K
- Aclaración Informe Final.PDF
232K
- AMPLIACION INF TEC-1507-RESP FISCAL.pdf
676K
- contrato 611.pdf
378K
- lineas alarmas.xlsx
87K

RESPUESTA A PREGUNTAS SOBRE INFORME TÉCNICO
EXPEDIENTE No. 1600.20.11.22.1507.

Santiago de Cali abril 19 de 2024

Dra. LUZ ARIANNE ZUÑIGA NAZARENO
Directora Operativa Responsabilidad Fiscal

Asunto: Aclaración sobre el Informe Técnico Expediente 1507

Dra. LAZN

Aclaración y complementación:

(...)

Respecto al capítulo 3. **CONCLUSIONES** del informe Técnico:

"De acuerdo a lo anterior plasmado en este documento y basado en el capítulo de Análisis se concluye lo siguiente:

1. *En el contrato de alarmas se presentan planteadas la comuna 5 y 17, para ser intervenidas con la implementación de alarmas, no obstante, en los informes de supervisión, estas no se evidencian intervenidas, más sí aparece la comuna 10 que no estaba previamente planteada en el contrato."*

(...)

Se llega a la anterior conclusión, porque el hallazgo no se estructuró respecto a esas comunas, pues las inconsistencias se evidenciaron en las alarmas correspondientes a las Comunas 19, 21 y el Corregimiento de Montebello, así:

Lugar	No. de Alarmas	Valor unitario	Valor total
Comuna 19	45	\$ 1.850.000,00	\$ 83.250.000,00
Comuna 21	30	\$ 1.850.000,00	\$ 55.500.000,00
Corregimiento Montebello	7	\$ 1.850.000,00	\$ 12.950.000,00
Total	82	-	\$ 151.700.000,00

Ing. OGR

Al respecto de esta conclusión aclaré lo siguiente:

En esta conclusión no se pretende determinar si hubo o no perjuicio, daño patrimonial o no, lo que se pretende es dar un criterio de algo que se encontró en este ejercicio, diferente en el informe final de supervisión con lo pactado previamente en el contrato, de hecho, en el Acta de socialización en la comuna 17, suministrada por la Secretaría de seguridad y justicia se puede evidenciar intención de instalar algunas de las alarmas en dicha comuna, como se observa en la siguiente imagen:

ACTA No. ... QUE TRATA LA SERIALIZACIÓN DEL CONTRATO No. 4161.918.26.611, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD COMUNITARIA CON EL FIN DE SER MONITOREADOS EN EL CAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", CELEBRADO POR LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA FIRMA CONTRATISTA INGENIERÍA DE INTEGRACIONES Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS S.A.S

	ACTIVIDAD	DETALLE DE ACTIVIDADES
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	Conformar los comités de vecinos de la comuna	Realizar la socialización de la conformación de comités de vecinos para la seguridad y convivencia. Aproximadamente 50 personas. Capacitación para la conformación de comités de vecinos para la convivencia y Seguridad (7 personas cada comité. Temáticas: Seguridad vecinal, seguridad preventiva, respeto por el espacio público, ruido, nuevo código de la policía, manejo de los equipos. Se deben conformar 15 comités, incluye refrigerios y materiales didácticos). Diagnósticos participativos. Clasificación
	Donar e instalar equipos para el sistema de alarmas	Instalación de 5 alarmas, capacitación en el manejo técnico de los equipos en coordinación con la Policía Comunitaria. Nuevo paquete de datos
	2.3.3. Seguimiento de reuniones.	
	Solicitud a la Directora CALI 17 la autorización para coordinar reuniones con el comité de planificación y participación del programa de fortalecimiento de seguridad	

Fuente: Acta de socialización 30 de agosto de 2019

Esta conclusión se da producto del análisis de este ejercicio, sírvase como insumo para el proceso, sin decir con esto que se haya afectado la parte presupuestal o el cumplimiento del objeto, pues no es en esta instancia que se determina.

Ampliación:

Para la realización del informe técnico, se hace necesario no solo enfocarse en el hallazgo del cual nace la solicitud específica, técnica o dedicada, si no que también se debe retomar todo el expediente, desde estudios previos, minuta contractual, actas, ayudas de memoria, entre otras, para tener un panorama general de lo que se está revisando, para esto se hace un capítulo de antecedentes, uno de análisis y uno de conclusiones.

De acuerdo a lo anterior, se realiza dicho Informe técnico que luego sirve como insumo para las partes competentes para así tomar las decisiones pertinentes.

En este caso estoy manifestando es que dentro de las comunas para ser intervenidas planteadas inicialmente en la minuta contractual hubo unas que no aparecen en los informes de Supervisión y de igual manera, en los informes de supervisión relacionan intervención en unas comunas que no se plantearon inicialmente en la minuta contractual.

Una vez más dejo en claro:

- Que independientemente si responde o no a uno de los interrogantes de los interesados en este expediente, lo puse como conclusión de mi ejercicio de análisis,

ya si es relevante o no para el desarrollo de este proceso será consideración de los abogados o de las partes interesadas que dictaminen el fallo.

- Que la cantidad de equipos electrónicos dispuestos para instalar, no afecto el valor presupuestal pactado, toda vez que se instalaron a las comunas relacionadas en el informe de supervisión final.
- La comuna 5 no tenía programada instalación de alarmas, ni fue intervenida según el informe final.

Anexo cuadro con cantidad de alarmas planteadas en la minuta contractual.

ALARMAS MINUTA CONTRACTUAL			
COMUNA	CANTIDAD	PRECIO/UNITARIO	VALOR CONSOLIDADO
comuna 17	5	\$ 1.850.000,00	\$ 9.250.000,00
comuna 19	45	\$ 1.850.000,00	\$ 83.250.000,00
comuna 21	30	\$ 1.850.001,00	\$ 55.500.030,00
comuna 1	7	\$ 1.850.002,00	\$ 12.950.014,00
	87		\$ 160.950.044,00

Fuente: Ampliación Informe Técnico

ALARMAS SEGÚN INFORME SUPERVISION			
COMUNA	CANTIDAD	PRECIO/UNITARIO	VALOR CONSOLIDADO
comuna 10	5	\$ 1.850.000,00	\$ 9.250.000,00
comuna 19	47	\$ 1.850.000,00	\$ 86.950.000,00
comuna 21	30	\$ 1.850.001,00	\$ 55.500.030,00
comuna 1	7	\$ 1.850.002,00	\$ 12.950.014,00
	89		\$ 164.650.044,00

Fuente: Ampliación Informe Técnico

Alcance a aclaración de Informe Técnico

En atención al alcance solicitado a este informe con radicación 200014792024 con fecha 23 de abril de 2024 y con respecto a el análisis del informe técnico y las respectivas aclaraciones se evidenció que si hubo el respectivo plan de datos, no obstante cuando se cotejó inicialmente las facturas de movistar entregadas a la Contraloría con respecto al informe final de supervisión se pudo verificar que las sin card no coincidían, además de que solo se observaron 7 líneas de datos, estas no se evidenciaron todos los meses, como se observa a continuación

ENERO 2020: Periodo Diciembre-19 a enero-20

LINEA ALARMA CONTRATO	FACTURA Nro.: PUNTO DE INSTALACIÓN	EC- 192713742 FACTURA MOVISTAR
3183066716	AV 470 # 9A-147 MONTEBELLO MONTECILLO 3.488960, - 76.548192	3183066716
3175120421	CR 47 # 13A - 57 10 SANTO DOMINGO 3.411471, - 76.531621	3175120421
3186083978	CR 46A #13-58 10 SANTO DOMINGO 3.412281, - 76.532625	3186083978
3186175766	CR 47A #13A-32 10 SANTO DOMINGO 3.411168. - 76.532155	3186175766
3184279016	CR 46 # 13A - 40 10 SANTO DOMINGO 3.412491, - 76.531605	3184279016
3173697944	CR 45 #13A-94 10 GUABAL 3.412822, -76.531197	3173697944
3153323256	CR 63 CLL 2 A 19 LA CASCADA 3.402905 - 76.552006	3153323256

FEBRERO 2020: Periodo Enero-20 a febrero-20

LINEA ALARMA CONTRATO	FACTURA Nro.: PUNTO DE INSTALACIÓN	EC- 192844408 FACTURA MOVISTAR
3183066716	AV 470 # 9A-147 MONTEBELLO MONTECILLO 3.488960, - 76.548192	3183066716
3175120421	CR 47 # 13A - 57 10 SANTO DOMINGO 3.411471, - 76.531621	3175120421
3186083978	CR 46A #13-58 10 SANTO DOMINGO 3.412281, - 76.532625	3186083978
3186175766	CR 47A #13A-32 10 SANTO DOMINGO 3.411168. - 76.532155	3186175766
3184279016	CR 46 # 13A - 40 10 SANTO DOMINGO 3.412491, - 76.531605	3184279016
3173697944	CR 45 #13A-94 10 GUABAL 3.412822, -76.531197	3173697944
3153323256	CR 63 CLL 2 A 19 LA CASCADA 3.402905 - 76.552006	3153323256

MARZO 2020: Periodo Febrero-20 a marzo-20

LINEA ALARMA CONTRATO	FACTURA Nro.: PUNTO DE INSTALACIÓN	EC- 195740188 FACTURA MOVISTAR
3183066716	AV 470 # 9A-147 MONTEBELLO MONTECILLO 3.488960, - 76.548192	3183066716
3175120421	CR 47 # 13A - 57 10 SANTO DOMINGO 3.411471, - 76.531621	3175120421
3186083978	CR 46A #13-58 10 SANTO DOMINGO 3.412281, - 76.532625	3186083978
3186175766	CR 47A #13A-32 10 SANTO DOMINGO 3.411168. - 76.532155	3186175766
3184279016	CR 46 # 13A - 40 10 SANTO DOMINGO 3.412491, - 76.531605	3184279016
3173697944	CR 45 #13A-94 10 GUABAL 3.412822, -76.531197	3173697944
3153323256	CR 63 CLL 2 A 19 LA CASCADA 3.402905 - 76.552006	3153323256

JULIO 2020: Periodo Junio-19 a julio-20

LINEA ALARMA CONTRATO	FACTURA Nro.: PUNTO DE INSTALACIÓN	EC- 196293582 FACTURA MOVISTAR
3183066716	AV 470 # 9A-147 MONTEBELLO MONTECILLO 3.488960, - 76.548192	3183066716
3175120421	CR 47 # 13A - 57 10 SANTO DOMINGO 3.411471, - 76.531621	3175120421
3186083978	CR 46A #13-58 10 SANTO DOMINGO 3.412281, - 76.532625	3186083978
3186175766	CR 47A #13A-32 10 SANTO DOMINGO 3.411168. - 76.532155	3186175766
3184279016	CR 46 # 13A - 40 10 SANTO DOMINGO 3.412491, - 76.531605	3184279016
3173697944	CR 45 #13A-94 10 GUABAL 3.412822, -76.531197	3173697944
3153323256	CR 63 CLL 2 A 19 LA CASCADA 3.402905 - 76.552006	3153323256

NOVIEMBRE 2020: Periodo Octubre 2020 a noviembre-20

LINEA ALARMA CONTRATO	FACTURA Nro.: PUNTO DE INSTALACIÓN	EC- 196888444 FACTURA MOVISTAR
3183066716	AV 470 # 9A-147 MONTEBELLO MONTECILLO 3.488960, - 76.548192	3183066716
3175120421	CR 47 # 13A - 57 10 SANTO DOMINGO 3.411471, - 76.531621	3175120421
3186083978	CR 46A #13-58 10 SANTO DOMINGO 3.412281, - 76.532625	3186083978
3186175766	CR 47A #13A-32 10 SANTO DOMINGO 3.411168. - 76.532155	3186175766
3184279016	CR 46 # 13A - 40 10 SANTO DOMINGO 3.412491, - 76.531605	3184279016
3173697944	CR 45 #13A-94 10 GUABAL 3.412822, -76.531197	3173697944
3153323256	CR 63 CLL 2 A 19 LA CASCADA 3.402905 - 76.552006	3153323256

Y me pronuncie de la siguiente manera:

"Como se observa en los cuadros anteriores de acuerdo a la información suministrada en el expediente 1507, el compromiso por parte del contratista que era mantener el sistema de datos prolongado por un año después de su instalación, esto no se cumple de manera taxativa, toda vez que, no aparecen facturadas líneas que según el informe final de supervisión (informe de supervisión aclaratorio) corresponden a las instaladas."

DECLARACIONES ARTICULO 226

1. Oscar Eduardo González Ruiz, CC 94.524.390
2. CAM, Torre EMCALI. PISO 16, Cel. 3162918423
3. Ingeniero Electrónico, Universidad de San Buenaventura Cali, Especialista en Gerencia de Operaciones, Universidad Santiago de Cali

**Gerente de Operaciones en TELEMETRY ONE S.A.S, Tecnología Integrada en
Marzo 2014 – mayo 2015**

- Programación y logística en Instalación, capacitación y mantenimiento
- Analista de plataforma web de seguimiento vehicular.
- Miembro equipo de Innovación
- Servicio al cliente

- Estrategia de producto terminado

Ingeniero Soporte en OPV SECURITY TECH, Soluciones en Seguridad Electrónica en abril 2012 – agosto 2014

- Instalación y mantenimiento de equipos de SEGURIDAD ELECTRONICA CCTV, barreras perimetrales y control de acceso en EPSA S.A.

Ingeniero de soporte en E&S INGENIERIA, Departamento de servicios externos, febrero 2008 hasta agosto 2008

- Proyecto Instalación de 150 vehículos
- Instalación de sistemas satelitales GPS-GPRS en vehículos Articulados, rígidos y en camionetas, en empresas como BAVARIA S.A., EMSIRVA, ARGOS, SCHLUMBERGER (outsourcing de ECOPETROL), ETC.

Monitoreo y control por comunicación remota en acueducto en tienda nueva, corregimiento de Palmira, 2007

- Proyecto de grado
- Diseño de rutina para modem que transmitía las variables de medida (PH; CLORO; NIVEL)

4. PERITAJES

- **Informe Técnico Exp. 1600.20.05.22.1504, Diciembre 2022**

Asunto: Presuntas Irregularidades en la inspección a una muestra de 148 cámaras, en donde se verifico su funcionamiento en las dos plataformas (Índigo y Holosens), se evidenció que 98 de ellas se encontraban fuera de servicio por ambas plataformas.

- **Informe Técnico - Expediente 1600.20.05.22.1492**

Asunto: cambio de plantas eléctricas contratadas de 180Kva y que el proveedor solo dispuso de las plantas de 125 Kva, las cuales tenían diferentes valores de acuerdo a los costos estimados en el análisis de la necesidad y la justificación del contrato, informar cual era el valor a reintegrar de acuerdo a los precios del mercado de la época.

5. Los casos de Peritaje han sido para la Contraloría por solicitud de Responsabilidad fiscal.
6. Actualmente se está llevando el proceso del expediente No. 1600.20.11.21.1463, sobre el CONTRATO No. 4161.010.26.611, con objeto similar.
7. No
8. Se han implementado los mismos procedimientos y procesos pertinentes.
9. Se han implementado los mismos procedimientos y procesos pertinentes y competentes a mi profesión.
10. Se adjuntan informes de supervisión, tablas de análisis en Excel, minuta contractual.

Atentamente,



OSCAR EDUARDO GONZALEZ RUIZ
Profesional de Apoyo
Dirección Técnica ante EMCALI EICE ESP

RESPUESTA A PREGUNTAS SOBRE INFORME TÉCNICO
EXPEDIENTE No. 1600.20.11.22.1507.

Santiago de Cali abril 19 de 2024

Dra. LUZ ARIANNE ZUÑIGA NAZARENO
Directora Operativa Responsabilidad Fiscal

Asunto: Aclaración sobre el Informe Técnico Expediente 1507

Dra. LAZN

Aclaración y complementación:

(...)

Respecto al capítulo 3. **CONCLUSIONES** del informe Técnico:

"De acuerdo a lo anterior plasmado en este documento y basado en el capítulo de Análisis se concluye lo siguiente:

1. *En el contrato de alarmas se presentan planteadas la comuna 5 y 17, para ser intervenidas con la implementación de alarmas, no obstante, en los informes de supervisión, estas no se evidencian intervenidas, más sí aparece la comuna 10 que no estaba previamente planteada en el contrato."*

(...)

Se llega a la anterior conclusión, porque el hallazgo no se estructuró respecto a esas comunas, pues las inconsistencias se evidenciaron en las alarmas correspondientes a las Comunas 19, 21 y el Corregimiento de Montebello así:

Lugar	No. de Alarmas	Valor unitario	Valor total
Comuna 19	45	\$ 1.850.000,00	\$ 83.250.000,00
Comuna 21	30	\$ 1.850.000,00	\$ 55.500.000,00
Corregimiento Montebello	7	\$ 1.850.000,00	\$ 12.950.000,00
Total	82	-	\$ 151.700.000,00

Ing. OGR

Al respecto de esta conclusión aclaré lo siguiente:

En esta conclusión no se pretende determinar si hubo o no perjuicio, daño patrimonial o no, lo que se pretende es dar un criterio de algo que se encontró en este ejercicio, diferente en el informe final de supervisión con lo pactado previamente en el contrato, de hecho, en el Acta de socialización en la comuna 17, suministrada por la Secretaría de seguridad y justicia se puede evidenciar intención de instalar algunas de las alarmas en dicha comuna, como se observa en la siguiente imagen:

ACTA No. ... QUE TRATA LA SOCIALIZACIÓN DEL CONTRATO No. 4164.018.26.611, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD COMUNITARIA CON EL FIN DE SER MONITOREADOS EN EL CAD DE LA POLICIA METROPOLITANA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", CELEBRADO POR LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA FIRMA CONTRATISTA INGENIERIA DE INTEGRACIONES Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.A.S

	ACTIVIDAD	DETALLE DE ACTIVIDADES
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	Conformar los comités de vecinos de la comuna	Realizar la socialización de la conformación de comités de vecinos para la seguridad y convivencia. Aproximadamente 50 personas. Capacitación para la conformación de comités de vecinos para la convivencia y Seguridad (7 personas cada comité. Temas: Seguridad vecinal, seguridad preventiva, respeto por el espacio público, ruido, nuevo código de la policía, manejo de los equipos. Se deben conformar 15 comités, incluye refrigerios y materiales didáctico). Diagnósticos participativos
	Dotar e instalar equipos para el sistema de alarmas	Instalación de 5 alarmas, capacitación en el manejo técnico de los equipos en coordinación con la Policía Comunitaria. Sistema de alarma por cable de datos.
<p>2.3. Cronograma de reuniones. Solicitud a la Directora CALI 17 la autorización para coordinar reuniones con el comité de planificación y participación del sistema de fortalecimiento de seguridad.</p>		

Fuente: Acta de socialización 30 de agosto de 2019

Esta conclusión se da producto del análisis de este ejercicio, sírvase como insumo para el proceso, sin decir con esto que se haya afectado la parte presupuestal o el cumplimiento del objeto, pues no es en esta instancia que se determina.

Ampliación:

Para la realización del informe técnico, se hace necesario no solo enfocarse en el hallazgo del cual nace la solicitud específica, técnica o dedicada, si no que también se debe retomar todo el expediente, desde estudios previos, minuta contractual, actas, ayudas de memoria, entre otras, para tener un panorama general de lo que se está revisando, para esto se hace un capítulo de antecedentes, uno de análisis y uno de conclusiones.

De acuerdo a lo anterior, se realiza dicho Informe técnico que luego sirve como insumo para las partes competentes para así tomar las decisiones pertinentes.

En este caso estoy manifestando es que dentro de las comunas para ser intervenidas planteadas inicialmente en la minuta contractual hubo unas que no aparecen en los informes de Supervisión y de igual manera, en los informes de supervisión relacionan intervención en unas comunas que no se plantearon inicialmente en la minuta contractual.

Una vez más dejo en claro:

- Que independientemente si responde o no a uno de los interrogantes de los interesados en este expediente, lo puse como conclusión de mi ejercicio de análisis,

ya si es relevante o no para el desarrollo de este proceso será consideración de los abogados o de las partes interesadas que dictaminen el fallo.

- Que la cantidad de equipos electrónicos dispuestos para instalar, no afecto el valor presupuestal pactado, toda vez que se instalaron a las comunas relacionadas en el informe de supervisión final.
- La comuna 5 no tenía programada instalación de alarmas, ni fue intervenida según el informe final.

Anexo cuadro con cantidad de alarmas planteadas en la minuta contractual.

ALARMAS MINUTA CONTRACTUAL			
COMUNA	CANTIDAD	PRECIO/UNITARIO	VALOR CONSOLIDADO
comuna 17	5	\$ 1.850.000,00	\$ 9.250.000,00
comuna 19	45	\$ 1.850.000,00	\$ 83.250.000,00
comuna 21	30	\$ 1.850.001,00	\$ 55.500.030,00
comuna 1	7	\$ 1.850.002,00	\$ 12.950.014,00
	87		\$ 160.950.044,00

Fuente: Ampliación Informe Técnico

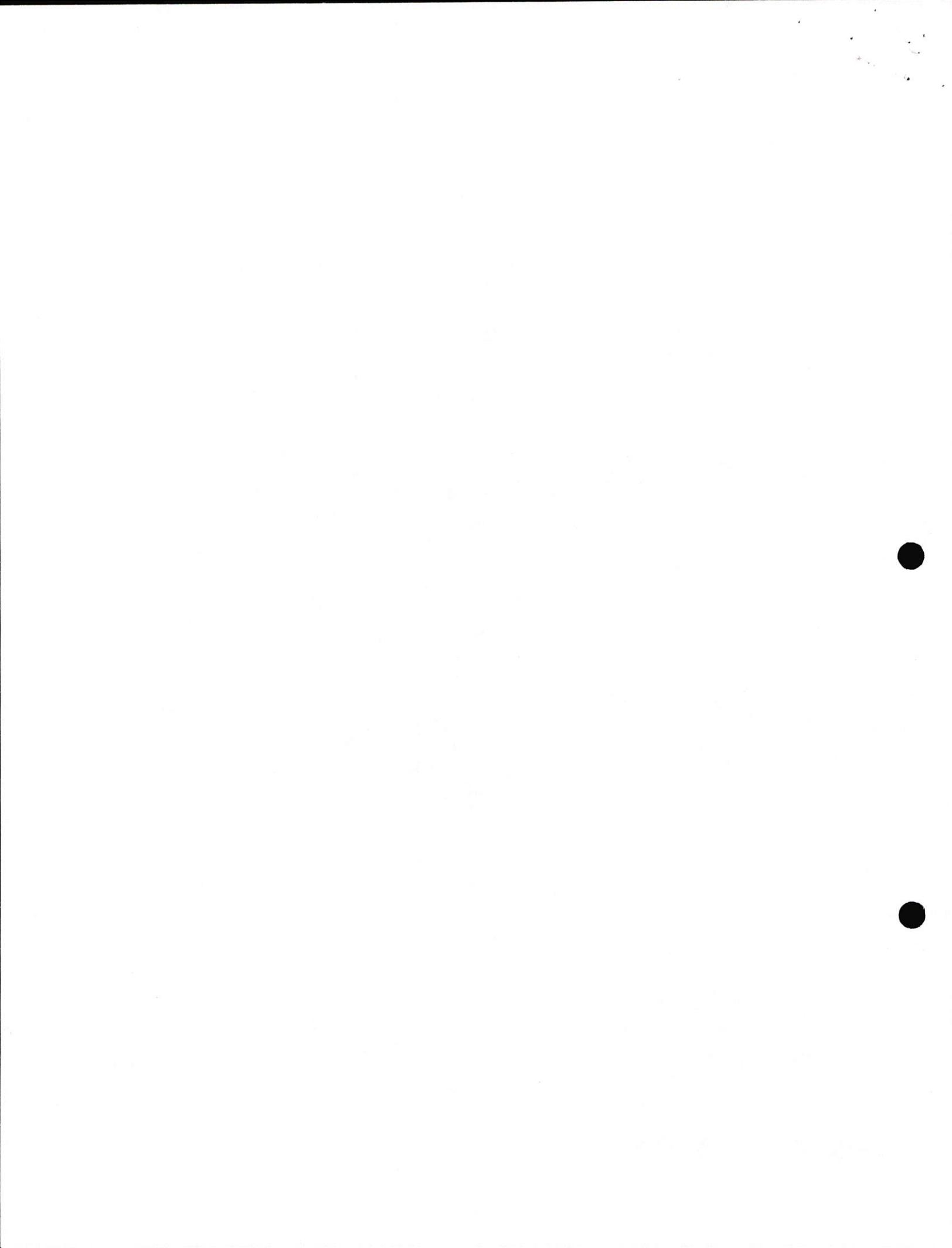
ALARMAS SEGÚN INFORME SUPERVISION			
COMUNA	CANTIDAD	PRECIO/UNITARIO	VALOR CONSOLIDADO
comuna 10	5	\$ 1.850.000,00	\$ 9.250.000,00
comuna 19	47	\$ 1.850.000,00	\$ 86.950.000,00
comuna 21	30	\$ 1.850.001,00	\$ 55.500.030,00
comuna 1	7	\$ 1.850.002,00	\$ 12.950.014,00
	89		\$ 164.650.044,00

Fuente: Ampliación Informe Técnico

Atentamente,



OSCAR EDUARDO GONZALES RUIZ
Profesional de Apoyo
Dirección Técnica ante EMCALI EICE ESP



 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.04.03.18.P02.F03	
		VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL <input type="checkbox"/>	INFORME FINAL <input checked="" type="checkbox"/>
Cuota Número: <u>2 Y 3</u>	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4161.010.26.611	
Nombre del contratista: INGENIERIA DE INTEGRACIONES Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS SAS	
Documento de identificación del Contratista: NIT 900.929.448-9.	
Nombre (s) del supervisor (es): Guillermo Londoño Ricaurte.	
Organismo: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	No. Teléfono: 6602310
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: Adquisición, instalación de equipos electrónicos de seguridad comunitaria con el fin de ser monitoreados en el CAD de la policía metropolitana para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana del municipio Santiago de Cali.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
16/Agosto/2019	29/Febrero/2020
Modificación al contrato: Adición # 1 por \$116.500,00 suscrita el día 25/11/2019	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor inicial del contrato: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$233.262.015,00)	
Adición: Adición # 1: CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$116.500.00)	
Prórroga: DEL 1 DE ENERO DE 2020 A 29 DE FEBRERO DE 2020	
Resumen contable y financiero:	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P02.F03	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$349.762.015,00	\$125.556.218	210.625.430	\$13.595.000

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA:

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 3 DE DICIEMBRE 2020

La certificación fue expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.

Datos Certificación o Planilla de Pago.

No. Planilla: 9413698510

No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 821353356

Operador: Aportes en Línea.

Fecha de Pago: 04/Dic/2020

Periodo de Pago de la Seguridad Social: Noviembre 2020

Observaciones al informe contable y financiero:

Es menester aclarar, que dentro del contrato No. 4161.010.26.611, se tiene el objeto de ADQUISICION, INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD COMUNITARIA CON EL FIN DE SER MONITOREADOS EN EL CAD DE LA POLICIA METROPOLITANA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en el cual dentro del párrafo de la clausula segunda, explica el alcance del objeto, donde se tuvieron en cuenta al momento de contratar unas clausuras las cuales debian ser desarrolladas con la comunidad donde se iban a realizar las entregas a través de la clausura mencionada, de las 87 alarmas a contratar, por esto es menester informar que el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de Resolución 385 de marzo 12 de 2020, modificada por Resolución 407 de marzo 13 de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos. Para el 17 de marzo de 2020, el presidente de la República, mediante Decreto 417 de 2020, decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P02.F03	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

calendario, contados a partir del 17 de marzo, con el fin de adoptar las medidas necesarias para conjurar la crisis económica y social generada por la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19 e impedir la extensión de sus efectos. Es por esto que en virtud de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica, el Presidente de la República expidió el Decreto legislativo 457 de marzo 22 de 2020, en el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID — 19 y el mantenimiento del orden público, disponiendo: "Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID — 19", Ahora bien mediante el Decreto No. 4112.010.20.0742 del 24 de marzo de 2020, el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali implementó las instrucciones contenidas en el Decreto Nacional No. 457 de marzo 22 de 2020, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Así las cosas se deja constancia que en el Distrito de Santiago de Cali, quedaron prohibidas las aglomeraciones, por lo tanto, las reuniones con aforo de personas no podrán ser realizadas, es por esto que el contrato al contar con un componente de clausuras para realizar las entregas a la comunidad de dichas alarmas, no fueron llevadas a cabo, puesto que para realizar dichas reuniones, se necesitaba cierto número de personas reunidas en un mismo lugar, situación que no estaba permitida para el momento de la terminación del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior se aclara para el informe financiero y contable, Que a favor del municipio queda la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$13.595.000), equivalentes al componente de clausura que deja de reconocerse por la situación antes descrita, por lo que se procede a realizar finalmente el balance final del mismo, de la siguiente manera:

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.18.P02.F03	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

VALOR PENDIENTE CANCELACION	\$139.151.218
VALOR CLAUSURAS (las cuales no se realizaron)	\$13.595.000
VALOR DEFINITIVO PENDIENTE CANCELACION	\$125.556.218

Para finalizar, se debe dejar la claridad que este informe se realiza de manera aclaratoria, toda vez que, por error de digitación fueron mal digitados los valores al momento de dejar el saldo por cancelar (\$13.595.000) dentro del informe previamente publicado en el SECOP II, valor que hace referencia a las clausuras que no se llevaron a cabo y que queda como saldo a favor del municipio.

5. INFORME TÉCNICO

El contratista realiza el reporte de las direcciones donde quedaron instaladas finalmente las alarmas contratadas, de la siguiente manera:

RESUMEN ALARMAS COMUNITARIAS 2019 COMUNA 1

ID	NUMERO	DIRECCION FINAL	COMUNA	BARRIO	COORDENADAS
20	3187855090	AV 35 OESTE CL 10A-01	MONTEBELLO	MONTEBELLO	3.470356, -76.555534
21	3174284345	AV 33 CL 11 OESTE	MONTEBELLO	MONTEBELLO	3.469700, -76.557513
63	3165224799	AV 47A OC CL 10B OESTE	MONTEBELLO	MONTECITO MONTEBELLO	3.489271, -76.549623
64	3168769767	AV 41 OESTE # 7-54	MONTEBELLO	MONTEBELLO	3.484485, -76.548930
70	3183482066	AV 46 OESTE #9B-23	MONTEBELLO	MONTEBELLO	3.487295, -76.550356
72	3168337432	CL 12 OESTE # 36-06	MONTEBELLO	CAMPO ALEGRE PUENTE BLANCO	3.473229, -76.556594
73	3183066716	AV 47O # 9A-147	MONTEBELLO	MONTECILLO	3.488960, -76.548192

 ALCALDIA DL SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P02.F03	
			VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

RESUMEN ALARMAS COMUNITARIAS 2019 COMUNA 10

ID	NUMERO	DIRECCION FINAL	COMUNA	BARRIO	COORDENADAS
26	3175120421	CR 47 # 13A - 57	10	SANTO DOMINGO	3.411471, -76.531621
45	3186083978	CR 46A #13-58	10	SANTO DOMINGO	3.412281, -76.532625
55	3186175766	CR 47A #13A-32	10	SANTO DOMINGO	3.411168, -76.532155
62	3184279016	CR 46 # 13A - 40	10	SANTO DOMINGO	3.412491, -76.531605
84	3173697944	CR 45 #13A-94	10	GUABAL	3.412822, -76.531197

RESUMEN ALARMAS COMUNITARIAS 2019 COMUNA 19

ID	NUMERO	DIRECCION FINAL	CO-MUNA	BARRIO	COORDENADAS
17	3154373987	CR 32 #9C-70	19	CHAMPAGNAT	3.427119, -76.534119
13	3168769874	CR 31 # 9C-102	19	CHAMPAGNAT	3.428163, -76.533789
54	3176696936	CR 27 CL 9C - 66 BIS	19	CHAMPAGNAT	3.432688, -76.533352
65	3174323830	CL 3 # 55B-72 UNIDAD	19	1/4 DE LEGUA	3.409633, -76.549673
61	3183679166	CR 60 # 2A-75	19	1/4 DE LEGUA	3.406770, -76.550852
49	3174294088	CR 26 # 5B-05	19	3 DE JULIO	3.434317, -76.540450
60	3174369311	CR25 CLL 5B COLEGIO	19	3 DE JULIO	3.435403, -76.539896
71	3173671511	CR 26 CLL 5 B - 79	19	3 DE JULIO	3.434450, -76.539672
50	3156123898	CR 3B # 13 -124	19	BELLAVISTA	3.445027, -76.553568
52	3174047943	CR4 CL 14 OESTE	19	BELLAVISTA	3.445929, -76.553907
77	3174018344	CR 4 # 16A O-66	19	BELLAVISTA	3.446573, -76.556255
51	3183401955	K2 VIA CRISTO REY PIZZERIA YIRET	19	BRISAS DE LOS CRISTALES	3.437897, -76.554704
66	3174357056	K2 VIA CRISTO REY EL HUECO	19	BRISAS DE LOS CRISTALES	3.434503, -76.555256
25	3174284529	CR 66 CL 3D	19	EL REFUGIO	3.398277, -76.547860
28	3187343085	CL 6A # 63A-10	19	CAÑAVERALEJO	3.400971, -76.545248
45	3165222530	CR62C # 6A-28	19	CAÑAVERALEJO	3.402477, -76.545158
53	3156123336	CR 62C # 7-47	19	CAÑAVERALEJO	3.402523, -76.544526

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P02.F03	
			VERSIÓN	1
			INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

2	317502522					
3	0	CR 29A # 10B-30	19	COLSEGUROS	3.430535, -76.531067	
4	317383118					
1	0	CR 10A # 28A-39	19	COLSEGUROS	3.430663, -76.531647	
7	316342079					
6	0	CR 27 # 10A-65	19	COLSEGUROS	3.431915, -76.530626	
2	317403631					
7	2	CR 31 # 8-55	19	EL CEDRO	3.428813, -76.536839	
3	318312477					
0	0	CR 29 CL 7-46	19	EL CEDRO	3.431729, -76.537448	
8	316527498					
1	5	CR 31 # 6-19	19	EL CEDRO	3.429351, -76.538864	
	317502239					
3	5	CR 66 CL 3A	19	EL REFUGIO	3.398048, -76.549301	
1	318306067					
6	8	CR 65 CL 3	19	EL REFUGIO	3.399667, -76.549792	
8	316248089					
2	9	CR 36 # 6-25	19	EUCARISTICO	3.426646, -76.539456	
1	317435565					
7	4	CR 65 # 1A-45	19	LA CASCADA	3.399951, -76.555322	
2	317433219					
4	5	CR 64 # 1A-92	19	LA CASCADA	3.400916, -76.555195	
6	317502011					
0	3	CR64A # 1C-13	19	LA CASCADA	3.401032, -76.553589	
3	315583200					
7	1	AV CIRCUNVALAR 11A OESTE	19	MORTIÑAL	3.441066, -76.549229	
4	316224931					
3	9	CR 24 C OESTE CL 45	19	MORTIÑAL	3.443307, -76.550318	
4	317405095					
7	1	CL 11A OESTE CR 24C	19	MORTIÑAL	3.441863, -76.549399	
2	317429600					
9	9	CR 62A # 9-90	19	NIZA	3.403317, -76.543119	
3	318785622					
2	6	CR 61A # 9-216	19	NIZA	3.404842, -76.542480	
7	318340198					
5	1	CR 62BIS # 9-45	19	NIZA	3.403800, -76.543448	
2	317442247					
2	7	CR40 CL 4A	19	NUEVA GRANADA	3.423760, -76.548272	
3	317441032					
9	6	CL 1B # 40 54	19	NUEVA GRANADA	3.423874, -76.551785	
4	317647520					
4	8	CR 40 CL 3	19	NUEVA GRANADA	3.424164, -76.550007	
4	317383149					
6	7	CR 61 #2A-102	19	PAMPALINDA	3.405641, -76.550100	
8	316522481					
7	2	CR 61 CL 2	19	PAMPALINDA	3.405724, -76.552294	
3	317669901					
1	9	CR 53A #5A-24	19	TEQUENDAMA	3.412092, -76.546926	
5	317892986					
7	1	VIA CRISTO REY KM 2	19	BRISAS DE LOS CRISTALES	3.435322, -76.557285	
6	316225891					
5	7	CR 25 CL 2 OESTE	19	SAN FERNANDO VIEJO	3.438056, -76.543831	
4	317372287					
0	5	CR 59 CL 2	19	1/4 DE LEGUA	3.407255, -76.552221	
	315332325					
7	6	CR 63 CLL 2 A	19	LA CASCADA	3.402905 - 76.552006	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P02.F03	
			VERSIÓN	1
			INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

RESUMEN ALARMAS COMUNITARIAS 2019 COMUNA 21

ID	NUMERO	DIRECCION FINAL	COMUNA	BARRIO	COORDENADAS REALES
38	3183505645	CL 120K#25-37	21	CIUDADELA DEL RIO	3.426457, -76.465558
53	3174415109	CL 115 #24-48	21	CIUDADELA DEL RIO	3.428193, -76.465426
59	3173689237	CL 116 # 23-98	21	CIUDADELA DEL RIO	3.428418, -76.464776
67	3174399654	CL 111 #23 BIS- 51	21	CIUDADELA DEL RIO	3.429729, -76.465079
74	3183401121	CL 115 # 23-92	21	CIUDADELA DEL RIO	3.428607, -76.464896
83	3175013922	CL 104 #24-104	21	CIUDADELA DEL RIO 2	3.430059, -76.467076
26	3187855943	CL 114 # 28D-29	21	LIDERES 3	3.410315, -76.476303
64	3164687046	CR 28D CLL 115	21	LIDERES 3	3.410319, -76.475997
48	3187856006	CR28D # 113-40	21	LIDERES 3	3.410426, -76.476987
85	3183475822	CR28 D7 # 113 - 80	21	LIDERES 3	3.409596, -76.476996
86	3156691986	CR 28D8 # 113-12	21	LIDERES 3	3.409424, -76.477480
19	3168337344	CR 28 D5 # 113-11	21	PIZAMOS	3.410212, -76.477188
79	3183422080	CR 28D CLL 120B	21	PIZAMOS	3.409588, -76.474083
10	3173313064	CR 28E 3 CL 120	21	PIZAMOS 3	3.407397, -76.476166
33	3187162106	CR28 D6 CLL 120A	21	PIZAMOS 3	3.409192, -76.476187
66	3153798512	CR 26 I 6 CLL 124	21	REMANSOS	3.417404, -76.465083
89	3187854937	CR28E4# 112BIS-54	21	REMANSOS	3.407742, -76.478171
91	3168769875	CR 26 H3 CL 125	21	REMANSOS	3.419564, -76.464361
44	3183504297	CL 124A # 28F2-59	21	SUERTE 90	3.401177, -76.470364
55	3156592496	CL 125 #28F-13	21	SUERTE 90	3.401616, -76.469557
11	3174278341	CR 28F CL 125C	21	SUERTE 90	3.401584, -76.468822
12	3155838852	CL 126 # 28F-08	21	SUERTE 90	3.401496, -76.468028
15	3173310532	CL 124B # 28F -07	21	SUERTE 90	3.401624, -76.470048
18	3174278145	CL125B # 28F -05	21	SUERTE 90	3.401527, -76.469106
14	3155591993	CR28E # 116-14	21	VILLA MERCEDES	3.407806, -76.476688

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P02.F03	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

3	4	3183586065	CR 28E4 # 113A-67	21	VILLA MERCEDES	3.407833, -76.477287
7	8	3164176580	CR 26I 6 CLL 121A	21	VILLA MERCEDES	3.407672, -76.478336
3	6	3173311827	CR 28 E 1 # 113a-114	21	VILLA MERCEDES	3.408242, -76.476983
6	9	3164584114	CL 118 # 28E-107	21	VILLA MERCEDES	3.408419, -76.476366
3	5	3176436766	CR28E # 113A-19	21	VILLA MERCEDES	3.408427, -76.477844

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Se recibe a entera satisfacción del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, los bienes con base en las condiciones establecidas en el Contrato No. 4161.010.26.611

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

El contratista INGENIERIA DE INTEGRACIONES Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS SAS, realiza la adquisición, instalación de equipos electrónicos de seguridad comunitaria con el fin de ser monitoreados en el CAD de la policía metropolitana, contrato que contiene la instalación de ochenta y siete (87) alarmas.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se presentan recomendaciones.

7. FIRMAS RESPONSABLES



Nombre y firma del Supervisor
GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
 Subsecretario de la Política de Seguridad.
 Secretaría de seguridad y justicia
 Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Diciembre 18 de 2020